

ES

SANCO/6429/2009 Rev. 4 (POOL/D5/2009/6429/6429R4-EN.doc)

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 28.10.2009
COM(2009)584 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL
COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Opciones de etiquetado del bienestar animal y establecimiento de una Red Europea de
Centros de Referencia para la Protección y el Bienestar de los Animales**

{SEC(2009)1433}

{SEC(2009)1432}

ÍNDICE

1.	Contexto y objetivos generales	4
2.	Cómo aumentar la sensibilización y la transparencia sobre el bienestar de los animales.....	4
3.	El bienestar de los animales y su asociación con otras características de calidad	5
4.	Información a los consumidores y estrategias de comercialización	7
5.	Campañas de información y educación.....	8
6.	Dimensión internacional	9
7.	Niveles diferentes y su comparación.....	9
8.	Transparencia e investigación científica sobre el bienestar de los animales	10
9.	Conclusión.....	11

INTRODUCCIÓN

El debate sobre cómo mejorar la comunicación con los consumidores acerca del bienestar animal en la ganadería se inició hace ya varios años en la UE, como mínimo en el momento de la adopción, en 2002, del informe de la Comunidad «sobre la legislación en materia de bienestar de los animales de explotación en los terceros países y sus repercusiones en la UE».

La conferencia *Animal Welfare – Improving by Labelling?* (¿Mejoraría el etiquetado el bienestar animal?), celebrada en Bruselas el 28 de marzo de 2007 y organizada por el Comité Económico y Social Europeo, la Comisión Europea y la Presidencia Alemana del Consejo, permitió entablar un primer gran debate con los representantes de las partes interesadas. En mayo de 2007, después de la conferencia, el Consejo de Ministros adoptó conclusiones sobre el etiquetado del bienestar animal, e invitó a la Comisión a presentar un informe para poder celebrar un debate en profundidad sobre esta cuestión.

En consecuencia, la Comisión pidió a un contratista externo que efectuara un **estudio de viabilidad**¹ y una amplia consulta a las partes interesadas para evaluar más a fondo esta cuestión y recoger el mayor número posible de contribuciones de dichas partes, dentro y fuera de la UE. El estudio concluyó en enero de 2009.

El primer Plan de Acción Comunitario sobre Protección y Bienestar de los Animales 2006-2010² marca la dirección de las políticas comunitarias y de las actividades conexas en los próximos años y sigue promoviendo elevados niveles de bienestar animal en la UE y a escala internacional, teniendo en cuenta las oportunidades comerciales que el bienestar animal ofrece a los productores, dentro del respeto de la dimensión ética y cultural de esta cuestión. La agricultura ecológica y los sistemas voluntarios como «Label Rouge» o «Freedom Food» son buenos ejemplos de esas oportunidades comerciales.

Una «plataforma específica de información sobre el bienestar de los animales», creada en el marco del VII Programa Marco de la UE y destinada a facilitar el diálogo y el intercambio de experiencias entre las partes interesadas, constituye un elemento clave para la aplicación del Plan de Acción³. La mejora de la información transmitida a los consumidores abre la perspectiva de un ciclo virtuoso en el que estos creen una demanda de productos alimenticios elaborados de una manera más respetuosa del bienestar animal que remonte la cadena de abastecimiento hasta el productor inicial y este pueda obtener un precio que premie sus productos y le permita recuperar parcialmente cualquier aumento del coste de producción. Dado que la mejora del bienestar de los animales conduce a menudo a un aumento de la producción, existen muchas posibilidades de que este sistema resulte beneficioso para todos. En efecto, el diálogo entre las organizaciones de defensa del bienestar animal, las autoridades públicas, los políticos, los productores, los minoristas y los consumidores puede ser un factor de sensibilización y de mejora de las prácticas ganaderas, de las opciones de los consumidores y de la legislación.

Tanto en el estudio de viabilidad como en las opiniones expresadas por las partes interesadas se aboga por la integración de los distintos ámbitos de actuación relacionados con la protección animal. A este respecto, se ha considerado que el establecimiento de estrategias de

¹ El estudio completo, incluidas las conclusiones, puede consultarse en el sitio web siguiente: http://ec.europa.eu/food/animal/welfare/farm/labelling_en.htm

² http://ec.europa.eu/food/animal/welfare/actionplan/actionplan_en.htm

³ <http://www.animalwelfareplatform.eu>

comunicación con los ciudadanos sobre el valor de los productos más respetuosos del bienestar animal o la programación de inversiones europeas de carácter estratégico en el ámbito de la investigación eran cuestiones que podían ser adecuadamente coordinadas a nivel europeo.

El objetivo global de la política en este ámbito es que el consumidor tenga más facilidad para detectar y elegir los productos respetuosos del bienestar animal y, de esta manera, se incentive económicamente a los productores para que mejoren el bienestar de los animales.

1. CONTEXTO Y OBJETIVOS GENERALES

Los resultados del estudio de viabilidad reflejan la necesidad de ahondar en la discusión sobre cómo mejorar la información acerca del bienestar animal y perfeccionar las herramientas más adecuadas. Con el presente informe, la Comisión desea facilitar un debate político, especialmente con el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones, a la luz del estudio de viabilidad. La metodología seguida en la elaboración de este informe es coherente con el planteamiento adoptado por la Comisión en el marco de su política general de calidad de la agricultura.

En el presente informe se sostiene la idea de que, en el futuro, la política de la UE en materia de información sobre el bienestar animal en la ganadería sin duda brindará a los ganaderos de la UE el apoyo que necesitan para ganar la batalla de la calidad, esto es, ofrecer los niveles de calidad y la comunicación de su buen hacer que esperan los consumidores y, cambio, verse recompensados.

En este informe se examina:

- en qué medida los instrumentos, el marco jurídico y las medidas actuales que afectan a la información relativa a la calidad de los productos de la ganadería de la UE en lo que respecta al bienestar animal están alcanzando ese objetivo;
- si pueden mejorarse estos aspectos para facilitar la consecución de ese objetivo y de qué manera; y
- qué nuevos mecanismos son necesarios (en su caso) para contribuir a alcanzar ese objetivo.

El resultado del debate político sobre este informe se considerará también en el marco de la evaluación de la política comunitaria sobre bienestar animal que se está llevando a cabo en la Comisión y que continuará en 2010.

2. CÓMO AUMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN Y LA TRANSPARENCIA SOBRE EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

La ganadería de la UE está reputada por su elevado nivel de respeto del bienestar animal. La legislación de la UE en materia de bienestar animal tiene ya una larga tradición: las primeras disposiciones comunitarias se adoptaron en 1974. La actual legislación de la Comunidad sobre el bienestar de los animales establece las normas mínimas que deben respetar obligatoriamente todos los productores. Si aplican

normas de bienestar animal más estrictas, los productores deben buscar la manera de vender sus productos a precios que reflejen ese valor añadido y que compensen las inversiones realizadas. Una de las opciones consiste en aplicar el planteamiento de la producción ecológica, en el que se destaca la importancia de las políticas orientadas al mercado sobre la base de un plan de acción europeo específico⁴. La comunicación voluntaria de las características de los productos relacionadas con el respeto del bienestar animal (por ejemplo, Freedom Food) constituye otra manera complementaria de estimular el interés de los consumidores.

Tanto el análisis de los resultados de dos encuestas Eurobarómetro⁵ como el estudio de viabilidad del etiquetado sobre el bienestar animal⁶ ponen de manifiesto que dicho etiquetado, basado en sólidos datos científicos y evaluado con arreglo a requisitos armonizados, podría permitir que los consumidores compren con conocimiento de causa y que los productores gocen de oportunidades comerciales.

Es importante estudiar cómo podría mejorarse el conocimiento, dentro y fuera de la UE, de los requisitos y las normas que aplican los agricultores, que actualmente superan las normas mínimas sobre bienestar animal establecidas en la legislación europea. Otro asunto de debate es si este objetivo se alcanzaría mejor mediante el etiquetado (basado en normas públicas o privadas), campañas de información al público o una combinación de distintos instrumentos.

3. EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y SU ASOCIACIÓN CON OTRAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD

En el estudio de viabilidad se examinaron varias etiquetas de calidad, como Label Rouge, Freedom Food y Neuland, y se están realizando nuevos estudios europeos independientes en este ámbito (Welfare Quality⁷; EconWelfare⁸; Q-PorcChains⁹;

⁴ Plan de actuación europeo sobre la alimentación y la agricultura ecológicas; COM(2004) 415 final.

⁵ Encuestas Eurobarómetro de 2005 y 2006:
http://ec.europa.eu/food/animal/welfare/survey/index_en.htm

⁶ Conclusión clave del «Estudio de viabilidad del etiquetado sobre el bienestar animal y por el que se establece un Centro Comunitario de Referencia para la Protección y el Bienestar de los Animales», presentado por el Consorcio para la Evaluación de la Cadena Alimentaria y publicado con este informe (en lo sucesivo, «el estudio de viabilidad»): «Las partes interesadas coinciden ampliamente en que la información relacionada con el bienestar animal en los productos de origen animal adolece actualmente de múltiples problemas. Las organizaciones pertinentes de las partes interesadas destacan a menudo dos tipos: los problemas relacionados, por un lado, con las normas/declaraciones sobre bienestar animal y, por otro, con la falta de sensibilización y de comprensión de los logotipos o las etiquetas por parte de los consumidores. Casi ninguno de los participantes en una encuesta realizada a organizaciones de partes interesada a escala de la UE consideró que no había problemas pertinentes.»

⁷ Welfare Quality®: Science and society improving animal welfare in the food quality chain (Ciencia y sociedad para la mejora del bienestar animal en la cadena de calidad de los alimentos); proyecto financiado por la UE (<http://www.welfarequality.net>).

⁸ EconWelfare: Good animal welfare in a socio-economic context (El bienestar animal en un contexto socioeconómico); proyecto destinado a promover la comprensión del impacto que el refuerzo de las normas sobre bienestar animal tiene en los propios animales, en la cadena de producción y en la sociedad europea; proyecto financiado por la UE (<http://www.econwelfare.eu>).

⁹ Q-PorcChains: Improving the quality of pork for the consumers (Mejora de la calidad de la carne porcina para los consumidores); proyecto financiado por la UE (<http://www.q-porkchains.org>).

EAWP¹⁰). En toda la UE, así como fuera de ella, los consumidores asocian ya la agricultura ecológica con niveles de bienestar animal más elevados. Asimismo, identifican fácilmente los alimentos ecológicos gracias al logotipo de la UE, que se renovará y será obligatorio a más tardar el 1 de julio de 2010.

Tanto las estrategias de comercialización de las etiquetas como los estudios ponen de manifiesto que una proporción significativa de ciudadanos desean ser informados no solo de las «cualidades físicas» de los alimentos que compran, como la presencia de ingredientes deseados o no deseados, sino también sobre otras cualidades, entre las que figuran los factores éticos relacionados con la producción y el trato dado a los animales¹¹.

Desde el punto de vista de los consumidores, el bienestar de los animales es un elemento de crédito típico, aunque, en muchos casos, ante este tipo de declaraciones, actualmente los consumidores no pueden verificar por sí mismos el nivel de bienestar real de los animales. Sin embargo, estos productos solo representan aún un pequeño segmento en el conjunto del mercado alimentario de la UE. Según las encuestas, la causa podría ser la falta de información y de transparencia del mercado.

En la UE se carece de requisitos armonizados sobre el etiquetado de los niveles de bienestar animal o su evaluación. Algunas partes interesadas coinciden en que cuanto mayor es el número de etiquetas privadas sobre el bienestar animal utilizadas en el mercado minorista, mayor es la necesidad de adoptar una metodología para evaluar y comparar los niveles de bienestar animal.

Ello plantea la cuestión de si esa multiplicación de sistemas privados de etiquetado sobre el bienestar animal a nivel nacional ocasiona algún problema urgente que justifique la creación de un sistema a nivel de la UE. Evidentemente, cualquier sistema de la UE, que evite la segmentación del mercado interior y facilite el comercio intracomunitario, debe demostrar que puede aportar un valor añadido tanto a los sistemas privados existentes como al Reglamento sobre productos ecológicos¹², sin ocasionarles ningún perjuicio.

Aunque la mayoría de los consumidores son sensibles al precio, los resultados de varias encuestas realizadas en los últimos años revelan la existencia de grupos de consumidores interesados en comprar productos con cualidades y características específicas, entre las que figuran las vinculadas al bienestar animal. En numerosos Estados miembros, este segmento de consumidores que dan prioridad a la calidad está ofreciendo oportunidades comerciales a productos más respetuosos del bienestar animal, como criterio de calidad independiente o asociado a otras características superiores a la media. Un ejemplo especialmente pertinente es el mercado de los alimentos ecológicos, en el que la armonización de la UE ha permitido la aparición de un nuevo segmento de consumidores: el logotipo de agricultura ecológica da

¹⁰ EAWP: European Animal Welfare Platform: Progressing animal welfare through the food chain (Plataforma Europea sobre el Bienestar Animal: mejora del bienestar animal a través de la cadena alimentaria); proyecto financiado por la UE (<http://www.animalwelfareplatform.eu>).

¹¹ Welfare Quality®: Science and society improving animal welfare in the food quality chain (Ciencia y sociedad para la mejora del bienestar animal en la cadena de calidad de los alimentos); proyecto financiado por la UE (<http://www.welfarequality.net>).

¹² Reglamento (CE) n° 834/2007 del Consejo y sus normas de desarrollo: Reglamento (CE) n° 889/2008 de la Comisión.

confianza a los consumidores acerca del origen y las cualidades de los alimentos y las bebidas que lo llevan y su presencia en cualquier producto garantiza su conformidad con el Reglamento de la UE sobre agricultura ecológica, a la vez que garantiza un mayor respeto del bienestar de los animales gracias a inspecciones y certificaciones efectivas en toda la UE.

Algunos sistemas de etiquetado en vigor incluyen requisitos de bienestar animal junto con otras normas de calidad, como la agricultura ecológica o la protección del medio ambiente. En consecuencia, deberá analizarse detenidamente el valor añadido de un eventual sistema de etiquetado de la UE sobre el bienestar animal, teniendo en cuenta los sistemas ya existentes, y estudiar cómo evitar las posibles duplicaciones.

4. INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES Y ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN

La introducción de «menciones reservadas» es una manera de informar a los clientes y a los consumidores de las características de un producto y de las cualidades ganaderas vinculadas a él. La aplicación de requisitos obligatorios o voluntarios al uso de «menciones reservadas» sobre el bienestar animal, basadas en los métodos de cría o en indicadores de bienestar normalizados, exigiría la elaboración de normas europeas específicas y la aplicación de un marco general a las especies y los productos en cuestión.

Las normas de comercialización de los huevos de mesa ofrecen un ejemplo de uso obligatorio de «menciones reservadas» vigente en la UE. La legislación sobre la comercialización de los huevos obliga a marcar en las cáscaras con qué sistema se han producido. Están permitidas cuatro marcas de sistemas de producción: huevos de gallinas criadas en jaula, huevos de gallinas criadas en el suelo, huevos de gallinas camperas y huevos de producción ecológica. Esta legislación establece los requisitos que deben cumplir estos sistemas de producción, y las etiquetas ofrecen a los consumidores información que puede interpretarse como un indicador de bienestar animal y que puede ayudarlos a elegir los huevos. Desde su puesta en aplicación, el porcentaje de la producción de huevos de gallinas no criadas en jaulas ha aumentado considerablemente en casi todos los Estados miembros. Es probable que haya contribuido a que los consumidores cambiaran los huevos de gallinas criadas en jaulas por huevos de gallinas no enjauladas al considerar que estos sistemas de producción son más respetuosos del bienestar animal. Las normas de comercialización de la carne de aves de corral, que definen con precisión las indicaciones sobre los métodos de cría y obligan a los criadores a cumplir las especificaciones establecidas para poder utilizar las «menciones reservadas», ofrecen otros ejemplos de «menciones reservadas» actualmente en vigor.

Será importante evaluar las ventajas y desventajas de la definición de «menciones reservadas» opcionales u obligatorias en las normas de comercialización a nivel de la UE en relación con sistemas de cría que impliquen el respeto de determinados niveles de bienestar animal, en particular cuando se superen los niveles mínimos establecidos en la legislación.

5. CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

Es sabido que, además del precio, en las decisiones de compra de los consumidores intervienen múltiples determinantes interpersonales (cultura, normas sociales, nivel social o influencias de los diferentes grupos y de la familia) e intrapersonales (implicación, emociones, motivos, actitudes, normas o personalidad). En principio, las etiquetas ofrecen información que debe permitir a los consumidores adoptar decisiones con mayor conocimiento de causa. Salvo que estos tengan un conocimiento fiable del valor añadido de los productos respetuosos del bienestar animal, no cabe esperar que paguen un precio que refleje una calidad superior del producto.

El estudio de viabilidad muestra que es más probable que el etiquetado alcance el efecto deseado si a) se informa adecuadamente a los consumidores sobre el significado de la etiqueta; b) la información facilitada es fácilmente comprensible; y c) los consumidores (o los subgrupos pertinentes) están interesados, en principio, en disponer de dicha información para decidir qué productos van a comprar. Según los datos de la encuesta Eurobarómetro, esa probabilidad se confirma en el caso de los productos elaborados mediante sistemas respetuosos del bienestar animal.

Los resultados del estudio de viabilidad muestran que el etiquetado sobre el bienestar animal puede sensibilizar más a los consumidores y acelerar la penetración en el mercado de los productos cuyo respeto del bienestar animal supera los niveles mínimos establecidos en la legislación de la UE. Este era uno de los principales objetivos de varias partes interesadas. En consecuencia, la demanda del mercado motivaría el desarrollo de nuevas prácticas vinculadas al bienestar animal. La adopción de iniciativas específicas adicionales en materia de comunicación contribuiría a sensibilizar más a los ciudadanos, a los agentes económicos y a los productores sobre las cuestiones de bienestar animal. Las partes interesadas han señalado que la comunicación debe apoyarse en una sólida base científica.

Recientemente se han desarrollado actividades de información y educación de los consumidores para sensibilizarlos sobre la cría de animales y el origen de los productos ganaderos. Las partes interesadas se han mostrado favorables a estas actividades de comunicación, que han resultado útiles para mejorar la acogida del público en general a las iniciativas en materia de bienestar animal adoptadas tanto a nivel europeo como a nivel nacional. Paralelamente, también ha mejorado la visibilidad de las políticas de la UE en este ámbito para los principales socios comerciales.

Un importante asunto que debe seguir debatiéndose es el papel que podrían desempeñar las campañas de información públicas en la sensibilización de los consumidores europeos sobre el bienestar animal y en el aumento de la cuota de mercado de los productos respetuosos del bienestar animal. Entre los ejemplos destacados de comunicación sobre el bienestar animal a escala de la UE figura el sitio web «Farmland» para niños y la caja de herramientas en línea, que forma parte de la reciente campaña de promoción de la agricultura ecológica¹³. Asimismo, cabe considerar también si las campañas de información y los programas educativos sobre

¹³ <http://www.farmland-thegame.eu>
http://ec.europa.eu/agriculture/organic/animal-welfare_en

el bienestar de los animales deberían desarrollarse y organizarse a nivel de la UE o al de los Estados miembros.

6. DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Según los análisis realizados por la Comisión, los sistemas de etiquetado voluntario son compatibles con las normas de la OMC a condición de que sean proporcionados y estén abiertos a los productores de terceros países, pero el etiquetado obligatorio resultaría más controvertido en el marco de la OMC. El debate sobre las consecuencias comerciales de la adopción de medidas relacionadas con preocupaciones de orden social, como el bienestar de los animales, es pertinente con los cambios que se están produciendo a nivel internacional. La OMC, la OCDE, la OIE y el CODEX debaten en la actualidad cuestiones relacionadas con normas privadas y públicas, y sus efectos en el comercio y en el acceso al mercado de los países en desarrollo.

El impacto de la certificación voluntaria basada en requisitos armonizados de bienestar animal a efectos de la importación en la UE probablemente sería positivo para los países que ya estudian formas sostenibles de cría de animales y para la producción derivada de formas de ganadería menos intensivas. La armonización permitiría mejorar el acceso al mercado y la planificación a largo plazo de las inversiones.

Teniendo en cuenta las obligaciones comerciales internacionales de la UE, será importante considerar modalidades que garanticen que un producto no comunitario que cumpla los requisitos de producción de la UE pueda acogerse a cualquier sistema de calidad de esta última y que dicho sistema sea conforme con los compromisos de la UE en el marco de la OMC. Será importante también analizar las consecuencias que cualquiera de estos sistemas tendrá para los terceros países, con especial atención a los países socios en desarrollo, y su capacidad de adaptación.

7. NIVELES DIFERENTES Y SU COMPARACIÓN

Las encuestas muestran que una mayoría de los consumidores europeos lamentan no tener información sobre el nivel de respeto del bienestar animal durante la elaboración de los artículos que compran. Esta es la razón por la que en el Plan de Acción Comunitario sobre Protección y Bienestar de los Animales 2006-2010 se sugiere la creación de indicadores estandarizados del bienestar animal, para dotarse de una herramienta con base científica que permita medir el bienestar animal, hacerlo respetar en mayor medida y facilitar su comunicación a las personas. El objetivo del proyecto «Welfare Quality» es servir de punto de partida en la elaboración de indicadores científicos basados en los animales, lo que podría conducir a un sistema que, en lugar del método de producción, utilice resultados basados en los animales para la clasificación del bienestar animal, lo que podría ser útil para transmitir información transparente y fiable a los consumidores. En este contexto, varias partes interesadas han destacado que la Red Europea de Centros de Referencia (RECR) para la Protección y el Bienestar de los Animales podría constituir una opción concreta de fuente de apoyo técnico para seguir desarrollando el sistema.

La tendencia en los mercados de todo el mundo, y que constituye un elemento central de la investigación científica, consiste en seguir desarrollando un instrumento de medida o una escala que permitan comparar los niveles de bienestar animal entre las especies, los sistemas de cría y las etapas de la cadena de abastecimiento. La evaluación del bienestar animal en todas las etapas pertinentes de la cadena de valor (principalmente, la cría, el transporte y el sacrificio) constituye un aspecto esencial de todo sistema de etiquetado del bienestar animal. El estudio de viabilidad ha revelado que, a menudo, se cuestiona la validez y la fiabilidad de la mayoría de los indicadores. Los indicadores globales propuestos hasta ahora, como la «respuesta biológica al estrés», han recibido la crítica (especialmente de los científicos y los productores) de que son difíciles de medir.

Algunas partes interesadas opinan, sin embargo, que una validación científica y transparente de los sistemas de cría permitiría a los productores comunicar más fácilmente al público el cumplimiento de unos niveles de bienestar animal más elevados. La cuestión es si esa validación debería hacerse a nivel europeo y, en ese caso, de qué manera.

8. TRANSPARENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES

De la consulta a las partes interesadas se desprende que amplios ámbitos de trabajo, como el establecimiento de estrategias de comunicación con los ciudadanos sobre el valor de los productos más respetuosos del bienestar animal o la realización de inversiones europeas de carácter estratégico en el ámbito de la investigación, se prestan a una buena coordinación europea.

En el Plan de Acción Comunitario sobre Protección y Bienestar de los Animales de 2006 ya se señalaba que la gestión, la mejora y la difusión de las normas sobre bienestar animal, así como la preparación de estudios socioeconómicos y evaluaciones de impacto pertinentes, resultarían más eficaces en el marco de un planteamiento europeo coordinado. En consecuencia, varias partes interesadas han reflexionado sobre la posibilidad de coordinar y utilizar mejor los conocimientos a nivel europeo para contribuir a la elaboración de políticas en este ámbito.

En la UE, existe ya un pequeño núcleo de instituciones pertinentes que trabajan en el campo del bienestar animal, entre ellas la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), el Centro Común de Investigación (CCI) y los laboratorios nacionales de referencia. Sin embargo, como subrayan varias partes interesadas, su mandato no abarca actualmente todos los ámbitos de conocimiento necesarios ni, sobre todo, la función de coordinación de las cuestiones de bienestar animal a nivel de la UE.

Además, la comunidad científica europea concluye cinco años de una intensa colaboración en el marco del proyecto «Welfare Quality». Los científicos consultados han destacado varias veces que es importante dar prioridad al establecimiento de una red europea permanente. Por otro lado, varios socios comerciales internacionales de la UE¹⁴, tanto en el ámbito científico como en el

¹⁴ Socios de «Welfare Quality»: <http://www.welfarequality.net/everyone/26562/7/0/22>.

económico, han pedido también que se mantenga el planteamiento de la red de colaboración ilustrado por «Welfare Quality». Las principales partes interesadas consideran, además, que es necesaria una fuente de información independiente a escala de la UE y que existe actualmente un riesgo de duplicación de actividades.

En este contexto, en el estudio de viabilidad se han analizado los diversos modelos de red de referencia y sus costes. Se llega a la conclusión de que, como opción preferida, la Red Europea de Centros de Referencia (RECR), que podría prestar apoyo técnico a la elaboración y la implementación de políticas sobre bienestar animal, también en lo relativo a la certificación y el etiquetado, debe basarse en un instituto de coordinación central que coopere con una red de instituciones de investigación pertinentes en los Estados miembros, todo ello con el reconocimiento de la Comunidad. Es un método que está ya bien ensayado en el ámbito de la cadena alimentaria, en la que los laboratorios comunitarios de referencia coordinan redes de laboratorios nacionales de referencia¹⁵. Entre las posibles subtarefas de los socios de la red podrían figurar las siguientes: realizar estudios y evaluaciones de impacto, efectuar investigaciones específicas sobre cuestiones de bienestar animal pertinentes para la Comunidad, llevar a cabo actividades de educación y difusión, etc.

Será necesario considerar si las ventajas, también con respecto a la carga administrativa, superarían a las desventajas que conlleva el desarrollo de una red europea de centros nacionales de referencia para validar científicamente las normas sobre bienestar adoptadas voluntariamente y contribuir al desarrollo de las distintas políticas sobre bienestar animal. Una de las posibles opciones consiste en basarse en el actual modelo de laboratorios comunitarios de referencia para la salud animal. Los laboratorios comunitarios de referencia están financiados por el denominado «fondo veterinario» (Decisión 2009/470/CE del Consejo) para la prestación de determinados servicios y la coordinación de los laboratorios nacionales de referencia en interés de la Comunidad.

9. CONCLUSIÓN

En el presente informe se expone una serie de cuestiones relativas al etiquetado y la comunicación en materia de bienestar animal y al posible establecimiento de una Red Europea de Centros de Referencia para la Protección y el Bienestar de los Animales, en función de los resultados del estudio externo presentado a la Comisión en enero de 2009. La finalidad del informe es que el Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones puedan entablar un debate en profundidad sobre el etiquetado del bienestar animal solicitado por el Consejo. Este debate interinstitucional sentará las bases de la reflexión de la Comisión sobre las posibles opciones de medidas que podrían adoptarse en el futuro¹⁶. Toda propuesta concreta que resulte del debate político será sometida a otra evaluación de impacto en profundidad.

¹⁵ Se está llevando a cabo una evaluación externa del sistema de laboratorios comunitarios de referencia por cuenta de la Comisión que concluirá a finales de 2009.

¹⁶ Véase también el informe de evaluación de impacto que acompaña al presente informe [COM(2009) xxxx].